



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

=====

Sincelejo, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Juez:	Dr. TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Naturaleza:	Acción de Tutela
Expediente No.	70.001.33.33.005.2023.00055.00
Accionante:	Andres Felipe Flórez Meza
Accionando:	Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC

**ASUNTO A TRATAR**

Asignada por reparto a esta Unidad Judicial la solicitud de tutela impetrada, por el Sr. ANDRES FELIPE FLOREZ MEZA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se procede a impartirle el trámite pertinente.

Al evidenciarse que el escrito de tutela cumple con los requisitos legales, de conformidad con el art. 1-1.2 del Decreto 1382 del 2000, se procederá con su admisión.

Por otra parte, previendo que la decisión que se tome en la presente acción pueda afectar intereses de otros participantes del proceso de selección del ICBF 2021, OPEC 166307, se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, comunique a todos los interesados sobre la existencia de la presente acción constitucional, informando que pueden hacerse parte y ejercer su derecho a la defensa si lo estiman conveniente y necesario.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

**1.-** ADMITIR la solicitud de tutela formulada por el Sr. ANDRES FELIPE FLOREZ MEZA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

**2.-** En consecuencia, por Secretaría comuníquese por el medio más expedito y eficaz, a la accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, la admisión e iniciación del trámite de la presente tutela en la que se solicita la protección de los



derechos constitucionales a la igualdad, debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos. Para los efectos legales de defensa se les concede a la entidad accionada un término de tres (3) días, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la comunicación del presente auto. **Adviértasele que con su respuesta deberá presentar un informe sobre los hechos que motivan la solicitud de amparo, especialmente deberá informar si dentro del proceso de selección del ICBF 2021, OPEC 166307, existe alguna orden judicial de suspensión.**

3.- Notifíquese personalmente a la Procuradora Judicial que actúa ante este Despacho Judicial.

4.- Oficiése a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, para que comunique a todos los participantes del proceso de selección del ICBF 2021, OPEC 166307, sobre la existencia de la presente acción constitucional, informando que pueden hacerse parte y ejercer su derecho a la defensa si lo estiman conveniente y necesario.

5.- Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, por secretaría, adviértasele a la accionante que el falso testimonio trae consecuencias penales, en especial las contenidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

6.- Informar a las partes que los memoriales con destino a este proceso deberán ser allegados a través del correo electrónico [adm05sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm05sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co). Por su parte el Despacho notificara todas las actuaciones vía correo electrónico.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Trinidad Jose Lopez Peña

Juez(a)

Juzgado 005 Administrativo Oral Del Circuito De Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

*Acción de Tutela  
Rad. N° 70001-33-33-005-2023-00055-00  
Accionante: Andres Felipe Flórez Meza  
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil*

---

Código de verificación:

**99a0f542c7b34da0c862422340b76aa8569f3dcf38b022f1b89f00aff1a5340b**

Documento firmado electrónicamente en 28-03-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/fr  
mValidarFirmaElectronica.aspx](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/fr<br/>mValidarFirmaElectronica.aspx)